

26 de febrero de 2021

## NOTA DE PRENSA

# **El CAC elabora unas recomendaciones sobre el tratamiento informativo de las personas migradas y refugiadas en los medios de comunicación**

- **El documento de autorregulación, que actualiza uno previo de 2002, tiene como objetivo reconocer y valorar la diversidad, y evitar la estigmatización y la reproducción de estereotipos y prejuicios**
- **Se considera que las plataformas de intercambio de vídeos y las redes sociales deberían evitar los contenidos que puedan incitar al odio, la xenofobia o la discriminación**

El Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) ha elaborado unas recomendaciones sobre el tratamiento informativo de las personas migradas y refugiadas en los medios de comunicación. El documento, que actualiza uno previo del año 2002, tiene como objetivo reconocer y valorar la diversidad, evitar la estigmatización y la reproducción de estereotipos y prejuicios, y ofrecer elementos que faciliten una cuidadosa información de los problemas sociales.

En la introducción, el documento señala que todas las personas tienen derecho a migrar y que las migraciones son un hecho estructural habitual y permanente, y que, por lo tanto, sería conveniente que así fueran tratadas también por los medios de comunicación.

El texto afirma que la información referida a las personas migradas o refugiadas debe velar por los derechos fundamentales a la libertad de expresión, la privacidad, la propia imagen, la libre voluntad de las personas o la protección de los datos personales, que deben aplicarse con independencia del país de origen o de la condición de las personas que se ven involucradas en ellos.

En general, los medios deberían dar voz a fuentes diversas, de todos los ámbitos sociales y culturales, que ofrezcan una perspectiva más amplia y plural de las informaciones sobre migraciones y refugio, y no recurrir únicamente a autoridades, administraciones y cuerpos profesionales (seguridad, prevención,

asistencia, servicios, sanidad, etc.). Por su parte, estas fuentes deberían asumir con plena conciencia su condición y facilitar la tarea de los medios de comunicación. Es capital difundir con responsabilidad información y mensajes sobre el hecho migratorio y las personas refugiadas, así como transmitir el carácter diverso de nuestra sociedad. Es preciso que los servicios de información y comunicación de las administraciones también sigan estas recomendaciones.

Las recomendaciones pueden aplicarse a cualquier información periodística, con independencia del formato o del medio empleado para difundirla: televisión, radio, prensa, medios digitales, plataformas o redes sociales. También son de aplicación en los espacios mediáticos de opinión, debates y entrevistas, en los que la figura de la persona moderadora o entrevistadora es fundamental ante posiciones no respetuosas.

Asimismo, las recomendaciones también se dirigen a las plataformas de intercambio de vídeos y a las redes sociales, dada la importancia alcanzada en cuanto al consumo audiovisual y a su carácter colaborativo. La facilidad de creación, de difusión y de réplica de estos servicios puede favorecer la presencia de contenidos nocivos o que inciten a la violencia, el odio, la xenofobia o la discriminación.

En el documento completo (adjunto a la presente nota) se desarrolla cada uno de los epígrafes con diversas consideraciones. Los diez epígrafes de las recomendaciones son los siguientes:

- 1. Hacer uso de un lenguaje preciso, respetuoso e inclusivo.**
- 2. Adoptar una postura crítica y activa ante los discursos discriminatorios y xenófobos.**
- 3. Ayudar a superar los prejuicios y estereotipos negativos sobre la inmigración y el refugio.**
- 4. Informar sin sensacionalismo ni dramatismo.**
- 5. Contextualizar las informaciones sobre personas migradas y refugiadas.**
- 6. Dar voz a las personas migradas y refugiadas y velar por la diversidad de las fuentes de información.**
- 7. Incorporar a los contenidos la perspectiva de género y la interseccionalidad.**

- 8. Respetar los derechos y la libre voluntad de las personas migradas y refugiadas a la hora de presentarlas y entrevistarlas.**
- 9. Que las plataformas en línea moderen los contenidos para evitar los mensajes de odio o discriminatorios.**
- 10. Garantizar la formación activa y las adecuadas condiciones de trabajo de las y de los profesionales de la información.**

Han participado en la elaboración del documento la Mesa para la Diversidad en el Audiovisual, la Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya, el Colegio de Periodistas de Catalunya y el Instituto Europeo del Mediterráneo, así como el Colegio de Pedagogos de Catalunya, la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado, el Consejo Nacional de las Mujeres de Catalunya, las Entidades Catalanas de Acción Social, la Fundación del Secretariado Gitano, el Observatorio de Cobertura de Conflictos de la Universidad Autónoma de Barcelona y Xenomedia de la Universidad de Vic - Universidad Central de Catalunya.

### **[Recomendaciones sobre el tratamiento informativo de las personas migradas y refugiadas en los medios de comunicación](#)**

Más información: **Comunicación del CAC** • C/ Vergós, 36-42 • 08017 Barcelona  
**Tel.:** 935 575 000 y 627 480 483 • **Fax:** 935 575 003  
**Correo electrónico:** [comunicacio.cac@gencat.cat](mailto:comunicacio.cac@gencat.cat)  
**Web:** [www.cac.cat](http://www.cac.cat)